

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

*ORDEN de 29 de febrero de 1996, por la que se delega en el Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas la firma para la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores en materia de energía eléctrica.*

Vista la competencia que para la dirección y coordinación de los servicios propios me atribuye el artículo 50 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto que el artículo 64 de la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, establece que corresponde al Ministro de Industria y Energía la competencia para el ejercicio de la potestad sancionadora relativa a infracciones calificadas graves, órgano que ha de entenderse referido, en la estructura orgánica de la Administración de la Comunidad Autónoma, al órgano cuya titularidad ostento.

Entiendo que, por razones de agilidad administrativa y organización del trabajo es conveniente la delegación de firma en lo que se refiere a incoación y resolución de procedimientos sancionadores que se instruyan como consecuencia de infracciones graves en materia de energía eléctrica que tengan su base jurídica en cuantas leyes vigentes o futuras tipifiquen las mismas, cuya competencia haya de entenderse atribuida al Consejero de Economía, Industria y Hacienda.

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

#### ACUERDO

Delegar en el titular de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas la firma para la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores relativos a infracciones calificadas graves, en materia de energía eléctrica.

Dado en Mérida, a 27 de febrero de 1996.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,  
MANUEL AMIGO MATEOS

## III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 17/96 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a las pruebas convocadas por Orden de 9 de febrero de 1995 para la constitución de listas de espera en la Especialidad de Técnico en Económicas.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 5 de febrero de 1996, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 17/96, promovido por D.ª M.ª Mercedes Palomino Fernández, contra la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de 2 de noviembre de 1995, por la que se desestimó el Recurso Ordinario interpuesto con fecha de 25 de julio de 1995, relativo a las pruebas convocadas para la constitución de listas de espera en la especialidad de Técnico en Económicas, convocadas por Orden de 9 de febrero de 1995.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extrema-